

REPÚBLICA DE COLOMBIA Juzgado 33 Laboral del Circuito de Bogotá D.C.

Edificio Nemqueteba - Calle 12C No. 7 - 36 Piso10

jlato33@cendoj.ramajudicial.gov.co

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C., abril 9 de 2021. En la fecha, pasa al Despacho del Señor Juez el proceso Ordinario Laboral de la referencia, informando que regresó del superior, quien modificó parcialmente la sentencia condenatoria en relación con la cuantía inicial de la pensión y el retroactivo pensional, confirmando en lo demás y sin costas en esa instancia, decisión que en sede de casación no fue casada y donde se impusieron costas a cargo de la parte demandada. Sírvase proveer.

Veintidos (22) de Junio Dos Mil Veintiuno (2021)

PROCESO ORDINARIO LABORAL 11001 31 05 033 2014 00562 00				
DEMANDANTE	Plutarco Antonio Mestra Jacinto	DOC. IDENT.	6.869.296	
DEMANDADA	Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural			

VISTO el informe secreta<mark>rial que antecede, **OBEDÉZCA**SE Y **CÚMPLASE** lo resuelto por el superior.</mark>

Conforme a lo previsto en el artículo 366 del Código General del Proceso, previa orden e instrucción del despacho respecto a tener en cuenta como agencias en derecho la suma de \$5.000.000.oo por la primera instancia y \$8.480.000.oo fijadas en sede de casación, la secretaría en la fecha puso a consideración la siguiente liquidación de costas a cargo de la parte demandada y a favor de la parte demandante.

LIQUIDACIÓN DE COSTAS	- 10		
EXPENSAS	0		
AGENCIAS EN DERECHO 1 INSTANCIA	\$5.000.000.00		
AGENCIAS EN DERECHOS CASACIÓN	\$8.480.000.00		
TOTAL COSTAS PROCESALES	\$13.480.000.oo		
Son: TRECE MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA MIL PESOS M.L.C.			

En consecuencia, verifica<mark>da y</mark> revisada la anterior liquidac<mark>ión, se</mark> dispone:

PRIMERO: APROBAR la liquidación de costas practicada por la secretaría.

SEGUNDO: En firme esta providencia, archivar las diligencias, previas las desanotaciones de ley.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

FULIO ALBERTO JARAMILLO ZABALA
JUEZ



REPÚBLICA DE COLOMBIA Juzgado 33 Laboral del Circuito de Bogotá D.C.

Edificio Nemqueteba - Calle 12C No. 7 - 36 Piso10 <u>jlato33@cendoj.ramajudicial.gov.co</u>

JUZGADO TREINTA Y TRES LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Secretaría

BOGOTÁ D.C., 23 DE JUNIO DE 2021

Por ESTADO No. 098 de la fecha fue notificado el

ESAÚ ALBERTO MIRANDA BUELVAS SECRETARIO

